SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	05 DIC 2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	114
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**03 DE JUNIO DE 2022**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA**
OBJETO CONTRACTUAL:	**"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($152.450.000,0)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	152.450 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	**JUNIO 03 DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**DICIEMBRE 16 DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	**DICIEMBRE 23 DE 2022**
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ADELA SUAREZ DUARTE**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTE CALDERÓN LAURA CUEVAS SERRANO**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**37.942.797**

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Otro si Modificatorio No. 1. Adición en valor y prórroga del 06 de octubre de 2022.

Powered by CamScanner

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Contratista están de común acuerdo para celebrar OTROSI No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 114 de 2022.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adicionar el valor en el contenido en las siguientes Clausulas: CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA SÉPTIMA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Actualmente el Contrato de Prestación de Servicios **No. 114 DE 2022** con objeto: **"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".** Se encuentra vigente con acta de inicio 03 de junio de 2022. La ***CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*** se pactó así: *"[…]**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($152.450.000,00)** y fungirá como bolsa de recursos agotables a razón al número de **TIPO DE SERVICIO** demandados y del valor unitario de cada tipo. El valor de cada uno de **los TIPOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (TIPO I, II Y III)** es el siguiente:*

No.	Ítem	Valor Unitario Promedio
1	MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS (TIPO)	$ 11.349.000,00
2	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS (TIPO II)	$ 523.800,00
3	BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS (TIPO III)	$ 427.770,00

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios descritos se consideran tales conceptos. NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados, previamente solicitados por el supervisor, y con base en los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos. NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio. ***FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES O POR FRACCIÓN DE MES:*** *El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales o por fracción de mes, de conformidad al número y tipo SERVICIO DE TRANSPORTE respectivamente prestados con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual, previa del informe detallado de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los*

Powered by CamScanner

*recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA). **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias"*

La ***CLÁUSULA SÉPTIMA. –(IMPUTACIÓN PRESUPUESTA)*** se pactó así:

***"CLÁUSULA SÉPTIMA. –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2022, expedido, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3196 del 19 de abril de 2022 y el 6330 de 13 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto)."*

Resulta necesario para la Secretaría de Desarrollo Social garantizar la continuidad de la prestación del servicio con el fin de brindar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, para la implementación de las actividades enmarcadas para la atención integral en el marco de la Ley 1276 de 2009 y en el Marco de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Bucaramanga y el programa de primera infancia, infancia y adolescencia, en cumplimiento de las estrategias de entornos protectores, garantizando que los niños puedan acceder a los diferentes escenarios que brinda la secretaria de desarrollo social.

Esto, teniendo en cuenta que la población objetivo del presente contrato (Primera infancia, infancia y los adultos mayores), es de especial protección constitucional, y el servicio prestado mediante dicho contrato, es de vital importancia para el cumplimiento y la efectividad de las Actividades propuestas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que el municipio de Bucaramanga.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de transporte durante la vigencia, se requiere ampliar el valor de este, para que se cubra toda la vigencia 2022, y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para la población beneficiaria.

El presupuesto que se va a adicionar corresponde a los rubros y proyectos de los programas de primera infancia, infancia y adolescencia y Adulto Mayor y Digno, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR ADICIONAL**
INFANCIA, PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2.3.2.02.02.009.4102038.91114.201	$4.714.200
ADULTO MAYOR 2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .96511 .201	$11.756.400

Con el valor a adicionar se cubrirán los servicios de *MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS (TIPO I) $11.349.000,00 BUS* semipermanente para priorizar los traslados a las diferentes actividades programadas por la coordinación del Programa Adulto Mayor y Digno, cuyo valor diario de acuerdo a lo contratado asciende a la suma **DE TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE $378.300.**

En este caso teniendo en cuenta que la prestación del servicio va hasta el 22 de diciembre del 2022, el valor total a adicionar para el servicio de "*MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS (TIPO I)" es por valor de $7.566.000.*

Así mismo se va a adicionar el servicio *BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS (TIPO II) $523.800, en un total de 17 buses, para un total de $8.904.60*

Powered by CamScanner

	En este orden de ideas, se pretende realizar **ADICIÓN** mediante la suscripción del **OTROSÍ No. 1.** La celebración del presente Otrosí no modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones de la propuesta adjudicada, ni modifica las obligaciones contractuales, ni se modifican los valores unitarios por servicio *(MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS (TIPO I) $11.349.000,00 BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS (TIPO II) $523.800,00 BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS (TIPO III) $ 427.770,00)* pues únicamente se modifica el valor, adicionándolo en **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($16.470.600)** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS COP ($228.131.911).** Durante la ejecución del contrato y según lo informado por la supervisión se han cumplido las obligaciones contractuales en beneficio de los programas Mujer y Equidad de género, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Adulto Mayor y Digno y Habitante de Calle, con una ejecución presupuestal a la fecha del 65,18%, por lo anterior la supervisión emitió concepto favorable para el presente adicional.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima pertinente para el Municipio de Bucaramanga realizar la prórroga y adición al contrato de prestación de servicios No 114 – 2022 mediante la modificación de la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, y CLÁUSULA SÉPTIMA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades requeridas por los programas Primera infancia, infancia y adolescencia y Adulto Mayor y Digno. De igual manera, el presente OTROSI es conveniente por las siguientes consideraciones: 1. El 03 de junio de 2022 el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social celebró el contrato 114 de 2022 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" 2. El presente contrato tiene adicional No. 1 en valor y tiempo. 3. El valor total del Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.661.311)** 4. El plazo de ejecución del contrato se estableció **HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 5. La ejecución del presente inicio el 03 de junio de 2022 y tiene como fecha de terminación el 23 de diciembre de 2022. 6. Actualmente el contrato No. 114 de 2022 se encuentra vigente. 7. Durante la ejecución del contrato y según lo informado por la supervisión se han cumplido las obligaciones contractuales en beneficio de los programas Mujer y Equidad de género, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Adulto Mayor y Digno y Habitante de Calle, con una ejecución presupuestal a la fecha de más del 65,18%. Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a la solicitud presentada por los coordinadores de los programas Adulto Mayor y Digno, y Primera infancia, infancia y adolescencia, respecto a la adición en valor. 8. De acuerdo con los requerimientos técnicos elevados por los coordinadores se evidencia la necesidad de continuar con la implementación de las Rutas de Atención a Personas Mayores, de acuerdo a los horarios establecidas por el programa Adulto Mayor, y la ejecución de las actividades de traslados, asistencias en salud, tramites en registraduría, actividades deportivas, y demás que se describen con mayor detalle en el requerimiento, de igual forma el programa de infancia en el marco de las estrategias protectores para garantizar el acceso de niños y niñas a diferentes escenarios artísticos, culturales y recreativos en la época decembrina, para que familias de bajos recursos económicos puedan disfrutar de la magia de la navidad y

Powered by CamScanner

	acceder a las diferentes ofertas institucionales, toda vez que por sus propios medios no podrían acceder a este tipo de escenarios. 9. Resulta pertinente para la secretaria de desarrollo social garantizar la continuidad del Servicio de trasporte para el cumplimiento y la efectividad de las actividades propuestas por los programas Adulto Mayor y Digno y Primera infancia, infancia y adolescencia. 10. De acuerdo al servicio requerido y conforme a los valores unitarios del contrato 114 de 2022, es necesario realizar un adicional por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.470.600)**. 11. La Secretaría de Desarrollo Social expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7490 del 01 de diciembre de 2022, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($17.013.689)** 12. Con esto se respeta la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV, ya que el valor inicial del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($152.450.000,0) (152.450 SMLMV)** y el valor MÁXIMO de adición es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($76.225.000,0) M/CTE (76.225 SMLMV).** 13. El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ 14. Las demás cláusulas permanecerán vigentes.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Con el presente OTROSI al contrato 114 de 2022, se pretende Adicionar al valor del contractual para la ejecución de la vigencia 2022, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.470.600).** Ateniendo lo anterior, se modifica la minuta contractual en las siguientes cláusulas de la siguiente manera: ***"(..) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente contrato es de* **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS COP ($228.131.911)** *y fungirá como bolsa de recursos agotables a razón al número de* ***TIPO DE SERVICIO*** *demandados y del valor unitario de cada tipo. El valor de cada uno de* ***los TIPOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (TIPO I, II Y III)*** *es el siguiente:* ***No.*** / ***Ítem*** / ***Valor Unitario Promedio*** *1* / *MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS (TIPO)* / *$ 11.349.000,00* *2* / *BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS (TIPO II)* / *$ 523.800,00* *3* / *BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS (TIPO III)* / *$ 427.770,00* *NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios descritos se consideran tales conceptos. NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados, previamente solicitados por el supervisor, y con base en los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos. NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.* ***FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES O POR FRACCIÓN DE MES:*** *El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales o por fracción de mes, de conformidad al número y tipo SERVICIO DE TRANSPORTE respectivamente prestados con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual, previa del informe detallado de la prestación del servicio con sus respectivos*

Powered by CamScanner

	soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. ***PARÁGRAFO PRIMERO****. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA).* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.* ***PARÁGRAFO TERCERO****: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.* ***PARÁGRAFO CUARTO****: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias"* Los demás aspectos de la CLÁUSULA SEXTA quedaran incólumes tal como están pactadas en la minuta contractual. Al relacionar el certificado de disponibilidad presupuestal que se expide en razón a la adición en tiempo y valor, la **CLAUSULA SÉPTIMA** quedará así: ***"(..) CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO*** *pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3196 del 19 de abril de 2022, y el 6330 de 13 de septiembre de 2022 y 7490 del 01 de diciembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto). "* El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ Los demás aspectos del contrato quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta convencional.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme a lo informado, a la fecha no se han presentado recibos de pagos, o cobros correspondientes a la ejecución del contrato, dado que se pactó un Único pago de acuerdo con la entrega a satisfacción

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios

Powered by CamScanner

ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el OTRO SI al Contrato de Prestación de Servicios **No. 114 de 2022**	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	ADELA SUAREZ DUARTE.
	CARGO	TECNICO OPERATIVO
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Stephany Soto Gómez / CPS SDS
Revisó: Jaime Pabón / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho / CPS SDS

Powered by CamScanner